



# **Convocatoria TALENTO ACCESIBLE**

**2021**

Cátedra “Finanzas Sostenibles”

La convocatoria TALENTO ACCESIBLE se rige por el convenio establecido entre la UPSA y MAPFRE Inversión, Sociedad de Valores, S.A., para la Cátedra “Finanzas Sostenibles”, adscrita a la Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa de la UPSA, para financiar un programa de actuaciones de transferencia de conocimiento Universidad-Empresa-Asociación que fomente la inclusión de las personas con discapacidad y se desarrolla en el seno del Vicerrectorado de Investigación e Innovación Educativa de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), dentro del marco del Club Universitario de Innovación, gestionado desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

La convocatoria se determina por lo dispuesto en las siguientes Bases, de obligado cumplimiento:

### **Base 1. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es promover la transferencia de conocimiento en el ámbito de la inclusión social de las personas con discapacidad, siguiendo las directrices marcadas por la Convención de las Naciones Unidas (2006), y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que se definen en la Agenda 2030, mediante la concesión de ayudas a los usuarios de las entidades del tercer sector que desarrollen proyectos innovadores que deriven en recursos, productos o servicios accesibles para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. En el marco de una transferencia del conocimiento inclusiva se pueden presentar propuestas enfocadas a ofrecer:

- 1) Proyectos de capacitación, investigación y consultoría accesibles.
- 2) Programas que apoyen la transformación de los entornos (familiar, educativo o laboral) para facilitar la inclusión social.
- 3) Recursos de apoyo para promover la autonomía y el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad.
- 4) Materiales didácticos con soluciones innovadoras para eliminar las barreras que impiden o dificultan el aprendizaje y la participación de personas con discapacidad.
- 5) Servicios de atención que respondan a las necesidades y expectativas de la población, fundamentados en los derechos de las personas con discapacidad.
- 6) Recursos tecnológicos que faciliten el acceso a la información para las personas que han visto limitada su actividad cultural, lúdica o social, por las consecuencias de la Covid-19.

## **Base 2. Participantes.**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas las Asociaciones o Fundaciones Públicas o Privadas sin fines de lucro, entre cuyos objetivos fundacionales se encuentre recogida la discapacidad.

Los proyectos deberán contar con la participación activa de personas con discapacidad.

Los proyectos deberán estar tutorizados por personal laboral o representantes de la entidad solicitante. Además deberán contar con la ayuda de un miembro de la comunidad educativa de la UPSA (PDI, PAS, voluntarios UPSA).

El máximo de solicitudes por cada una de las entidades es de tres, donde cada participante podrá formar parte de un único proyecto.

## **Base 3. Formalización y presentación de solicitudes**

Toda la documentación de esta convocatoria (Bases y Anexos) se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.upsa.es/clubinnovacion>.

Cada entidad deberá enviar su solicitud, debidamente cumplimentada, al correo electrónico [otri@upsa.es](mailto:otri@upsa.es), indicando en el Asunto "Convocatoria TALENTO ACCESIBLE". Los documentos podrán enviarse en Word o PDF. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el 9 de abril de 2021, a las 14:00 horas.

## **Base 4. Evaluación y selección de solicitudes**

La valoración de solicitudes la llevarán a cabo la Comisión de Innovación y Transferencia de la UPSA junto a un representante de la Cátedra "Finanzas Sostenibles" y un representante del voluntariado UPSA, que serán los encargados de valorar las solicitudes presentadas, atendiendo a los siguientes criterios:

Necesidad del recurso, producto o servicio para mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional.	40 puntos
Capacidad de innovación	20 puntos
Grado de participación activa en el proyectos de usuarios con discapacidad.	20 puntos
Utilidad y contribuciones esperables del proyecto	10 puntos
Viabilidad del proyecto con el equipo y plan de trabajo propuesto	10 puntos

### **Base 5. Financiación y ayudas.**

El presupuesto total destinado a la presente convocatoria es de 3.000 euros, financiado por MAPFRE.

La cuantía y número de proyectos concedidos dependerá del número de solicitudes hasta agotar el presupuesto. Cada uno de los proyectos seleccionados recibirá una ayuda que se fijará en base a la puntuación obtenida y a la que se le aplicará la retención fiscal reglamentaria.

### **Base 6. Resolución y notificación**

Las solicitudes serán resueltas durante el mes de abril de 2021 y la notificación de concesión o denegación a cada equipo se hará a través de correo electrónico.

Los solicitantes deberán enviar un correo electrónico a [otri@upsa.es](mailto:otri@upsa.es) para manifestar su aceptación expresa.

### **Base 7. Compromiso de los solicitantes**

Los solicitantes se comprometen a:

- Desarrollar el proyecto, que tendrá una duración efectiva de 6 meses: mayo de 2021 a octubre de 2021, conforme a la planificación establecida.
- Entregar el material desarrollado (lo que corresponda en cada caso: memoria, desarrollo informático, prototipo, etc.).
- Mostrar los resultados en la jornada de presentación establecida al finalizar el periodo de desarrollo.

El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, con audiencia de los interesados, y, en los casos que resulte apropiado, a su cancelación y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

### **Base 8. Propiedad intelectual e industrial**

La titularidad de las invenciones, patentes y demás resultados que puedan ser objeto de propiedad intelectual e industrial derivados del desarrollo de los proyectos seleccionados corresponderá a la UPSA. Los participantes responderán ante la Universidad de la autoría y originalidad del prototipo presentado y de la titularidad de sus derechos, respondiendo de cualquier perjuicio que pudiera derivarse para la

misma en todos los órdenes. Los beneficiarios de los premios se comprometen por escrito a efectuar cuantas gestiones sean necesarias para posibilitar a la Universidad Pontificia de Salamanca al registro de los resultados del proyecto de investigación, en los que figurarán como autores todos los miembros.

### **Base 9. Datos personales**

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Universidad Pontificia de Salamanca. Los datos de contacto son: c/ Compañía nº 5 (37002) de Salamanca. Tfno.: 923-277100. La finalidad del tratamiento de los datos proporcionados será la gestión de la convocatoria en la que participa, por lo que la base jurídica del tratamiento es la derivada de dicha relación contractual (Art. 6.1 del Reglamento). Los datos se proporcionarán al Ministerio de Hacienda y a otras Administraciones Públicas, en los supuestos legalmente establecidos, así como a las entidades colaboradoras de la Universidad Pontificia de Salamanca (entidades bancarias) con el objeto de gestionar el cumplimiento de los deberes contractuales asociados a la convocatoria. El plazo de conservación de los datos personales será el preciso para el cumplimiento de los fines para los que se han solicitado. Por otro lado, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo mediante un mail dirigido a [dpo@upsa.es](mailto:dpo@upsa.es). También podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Finalmente, por imperativo legal, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si consideraran que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

### **Base 10. Aceptación**

La Universidad se reserva el derecho de modificar o complementar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso de anularla o dejarla sin efecto. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas a través de la página <https://www.upsa.es/clubinnovacion> de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información. En todo caso, la presente convocatoria se realizará en cumplimiento de cuantos otros requisitos fueran exigibles por la legislación vigente. Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la Universidad La participación en el concurso supone la plena y total aceptación de las presentes bases, así como de la Comisión de Innovación y Transferencia y su fallo.